



Montevideo, 7 de agosto de 2009

C I R C U L A R N º 2.031

Ref: **Régimen de Financiamiento de Exportaciones – Ampliación de plazos.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 5 de agosto de 2009, la resolución que se transcribe seguidamente:

AGREGAR una nueva disposición circunstancial al artículo 26 de la Recopilación de Normas de Operaciones que establezca lo siguiente:

“Las operaciones a 180 días constituidas entre el 6 de diciembre de 2008 y el 1º de marzo de 2009 gozarán de un plazo adicional de hasta 60 días corridos a partir de su vencimiento.”

Cr. Lic. Eduardo Ferrés
Gerente de Área Gestión Monetaria y de Pasivos

2008/02044